

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2020-00334-00

En atención a la solicitud formulada por el abogado de la parte demandante y de la revisión del auto de 7 de junio de 2022 que libro mandamiento de pago, se observa la necesidad de corregir la correspondiente a la notificación pues se indicó que se trataba de una sociedad cuando lo correcto es indicar el nombre de la señora ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA.

Así las cosas, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR de conformidad con lo señalado en el artículo 286 del Código General del Proceso el numeral primero del auto de 7 de junio de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago, el cual quedará así:

"En virtud a que el anterior escrito de demanda y sus anexos, reúnen los requisitos legales y el título cumple los requisitos establecidos en los artículos 422 y 306 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

LIBRAR orden de pago por la vía **EJECUTIVA** de única instancia a favor de **CAMPO ELIAS GONZALEZ ÁVILA** contra **ERIKA PAOLA BONILLA GAMBA**, para que dentro del término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: \$20.000.000.00 por concepto de las costas y agencias en derecho, conforme a la liquidación de costas aprobada en auto de 2 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Por los intereses legales sobre la suma anterior, a la tasa del 6% anual, desde el día de exigibilidad de la obligación hasta tanto se verifique el pago.

RESOLVER sobre costas en oportunidad.

TENER por notificada a la ejecutada señora ERIKA PAOLA BONILLA GAMBIA, por estado, conforme a lo dispuesto en el inciso 2o del artículo 306 del Código General del Proceso”

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **100** hoy **12** de **agosto de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a87242cc42dd57f8bcf0fd96f757c2557d58a768f52a94c6991fa60b8633e6e**

Documento generado en 11/08/2022 03:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>